

**0182-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cuarenta y uno minutos del treinta de mayo de dos mil veinticuatro.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón LA UNIÓN de la provincia CARTAGO.**

Mediante auto n° 0099-DRPP-2024 de las siete horas con treinta y tres minutos del ocho de abril de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Esperanza Nacional sobre la inconsistencia percibida en el nombramiento realizado en la asamblea cantonal de La Unión, provincia de Cartago, celebrada de manera presencial el día seis de marzo del año dos mil veinticuatro, en razón de que, no era procedente la acreditación del nombramiento de Adam Albert Wells Umaña, cédula de identidad 901340417, como fiscal propietario; en razón de que en la agenda de la convocatoria a la asamblea cantonal supra citada, no fue incluido el tema de la designación de dicho cargo.

Posteriormente, en fecha diecisiete de mayo del año en curso, el partido político celebró una nueva asamblea, con el fin de subsanar la inconsistencia indicada, designando al señor Wells Umaña.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTÓN LA UNIÓN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107750342	DENNIS JOSE CORDERO ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
107100186	JANIA UMAÑA FIGUEROA	SECRETARIO PROPIETARIO
113820479	ERICK MAURICIO WERTHER UMAÑA	TESORERO PROPIETARIO
118040890	NATALIA CORDERO UMAÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
801320778	OMAR JAVIER SANCHEZ PALMAR	SECRETARIO SUPLENTE
600800665	MAYRA MOORE OTOYA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
901340417	ADAM ALBERT WELLS UMAÑA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107750342	DENNIS JOSE CORDERO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113820479	ERICK MAURICIO WERTHER UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107100186	JANIA UMAÑA FIGUEROA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302580518	LUIS GUILLERMO COTO MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118040890	NATALIA CORDERO UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos a.i.**

MCH/orva

C.: Exp. n.º 403-2023 partido Esperanza Nacional (PENAC)

Ref., No.: S-01390-2024